

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima (en adelante, "Gamesa" o la "Sociedad"), en sesión celebrada en el día de ayer, 23 de mayo de 2012, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2012, jueves, a las 12:00 horas de la mañana, en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia, en Zamudio (Vizcaya), Ibaizabal Bidea, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 29 de junio de 2012, viernes, con el siguiente orden del día:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, así como de las Cuentas Anuales consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración, durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA:

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Quinto.- Aprobación, para la asignación gratuita de las acciones ordinarias emitidas a los accionistas de la Sociedad, de un aumento de capital social liberado por un valor de mercado de referencia máximo de once millones doscientos cincuenta mil (11.250.000) euros. Se ofrecerá a los accionistas la adquisición de sus derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de asignación incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones resultantes en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, incluyendo la de dar nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos Sociales.



PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sexto.- Ratificación del nombramiento como Consejero de don Ignacio Martín San Vicente, designado por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas, con la calificación de Consejero ejecutivo.

Séptimo.- Ratificación del nombramiento como Consejera de doña Sonsoles Rubio Reinoso, designada por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas, con la calificación de Consejera externa dominical.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

Octavo.- Modificación de los Estatutos Sociales.

8.1. Modificación del artículo 18 para su adaptación a la reforma operada en la Ley de Sociedades de Capital en materia de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

8.2. Modificación del artículo 19 para prever las novedades introducidas por la reforma de la Ley de Sociedades de Capital en el derecho de información en la Junta General de Accionistas.

8.3. Modificación del artículo 22 para adaptar la regulación del derecho de representación en la Junta General de Accionistas a las novedades operadas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital.

8.4. Modificación del artículo 28 para adaptar las previsiones sobre deliberación y adopción de acuerdos en la Junta General de Accionistas a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital sobre esta materia.

8.5. Modificación del artículo 37 para prever el derecho de los Consejeros que representen, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración a convocar el Consejo de Administración, de acuerdo con la reforma operada en la Ley de Sociedades de Capital.

8.6. Modificación del artículo 40.2 para adaptarlo a las novedades introducidas por la Ley de Economía Sostenible en relación con el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

8.7. Modificación del artículo 44.3 para atribuir a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencias en relación con el nuevo Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que ha introducido la Ley de Economía Sostenible.

8.8. Inclusión de un nuevo artículo 48 relativo al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con la Ley de Economía Sostenible.

Noveno.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

9.1. Modificación del artículo 8 para su adaptación a la reforma operada en la Ley de Sociedades de Capital en materia de convocatoria de la Junta General de Accionistas.



9.2. Modificación del artículo 12 para prever las novedades introducidas por la reforma de la Ley de Sociedades de Capital en el régimen del derecho de información previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

9.3. Modificación del artículo 15 para adaptar la regulación del derecho de representación en la Junta General de Accionistas a las novedades operadas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital.

9.4. Modificación de los artículos 17 y 31 para mejorar la sistemática de estos artículos e introducir mejoras en el funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

9.5. Modificación del artículo 37 para prever las novedades introducidas en la Ley de Sociedades de Capital en relación con la manera de determinar el resultado de las votaciones de la Junta General de Accionistas.

9.6. Modificación del artículo 40.3 para adaptarlo a las novedades introducidas por la Ley de Economía Sostenible en relación con la publicidad de las votaciones de la Junta General de Accionistas.

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

Décimo.- Aprobación de la página web corporativa a los efectos del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

PUNTO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO:

Duodécimo- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2011 de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima.

INFORMACIÓN A LA JUNTA:

Se informará a la Junta General de Accionistas sobre: (1) la ejecución por el Consejo de Administración del aumento de capital liberado para la asignación gratuita de las acciones ordinarias emitidas a los accionistas de la Sociedad, aprobado por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2011 ("Gamesa Dividendo Flexible") bajo el punto sexto del orden del día, y la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales; y (2) las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas con fecha 23 de mayo de 2012.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la legislación vigente y en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad.



2. Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en orden a adaptar su redacción a las últimas novedades legislativas en materia mercantil, así como para regular de forma más exhaustiva la composición y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Delegada, constituida por acuerdo del Consejo de Administración del pasado 10 de enero de 2012; todo ello en los términos expuestos en el anexo I que se acompaña.

Las modificaciones se incorporarán próximamente a la página web de la Sociedad (www.gamesacorp.com).

En Zamudio (Vizcaya), a 24 de mayo de 2012

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

Modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobada por el Consejo de Administración de 23 de mayo de 2012:

- La nueva redacción del artículo 5.4.(iii).b) del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"b) Aprobar o proponer, según los casos, el nombramiento de consejeros en órganos de administración de sociedades en cuyo capital ostentan una titularidad directa, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones."
- La nueva redacción del artículo 5.4.(vi).e) del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"e) Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, con el contenido y en los términos que legalmente se determinen en cada momento e informar y publicar el contenido del mismo."
- La nueva redacción del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:
 - "1. En caso de existir una Comisión Ejecutiva Delegada, ésta tendrá todas las facultades del Consejo de Administración excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables.*
 - 2. La Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de Consejeros que decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) Consejeros.*
 - 3. El Consejo de Administración procurará, en la medida de lo posible, y en atención a las circunstancias de la Sociedad, que la estructura de participación de las categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administración.*
 - 4. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada y la delegación de facultades a su favor se efectuará por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros. Su renovación se hará en el tiempo, forma y número que decida el Consejo de Administración.*
 - 5. El Presidente y, en caso de existir, el Consejero Delegado, formarán parte, en todo caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada.*
 - 6. Las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por uno de los vicepresidentes, conforme al orden establecido en el artículo 12.2 anterior. Actuará como secretario el del Consejo de Administración y, en su defecto, alguno de los vicesecretarios y, en defecto de todos ellos, el consejero que la Comisión Ejecutiva Delegada designe de entre sus miembros asistentes.*
 - 7. Los Consejeros que integren la Comisión Ejecutiva Delegada continuarán siéndolo mientras permanezcan designados como Consejeros, llevándose a cabo su renovación como Consejeros integrantes de la citada Comisión Ejecutiva Delegada al mismo tiempo que corresponda su reelección como Consejeros y sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración.*



8. La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá con la frecuencia que estime pertinente su presidente y, por lo menos, cada dos (2) meses. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos de los consejeros integrantes de la comisión.

9. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Delegada se adoptarán por mayoría de los Consejeros que formen parte de aquélla presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

10. La Comisión Ejecutiva Delegada habrá de informar al Consejo de Administración, en la primera reunión de éste posterior a sus reuniones, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones."

- La redacción del nuevo apartado m) del artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"m) Informar en relación con la autorización a otorgar por la Junta General de accionistas a los Consejeros, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento."

- La nueva redacción del apartado r) (anterior apartado q) del artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"r) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

- La nueva redacción del apartado g) del artículo 19.5 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"g) Tomar conocimiento e informar, según los casos, al Consejo de Administración sobre el nombramiento y cese de consejeros de las sociedades integradas en el Grupo y sus participadas. Esta función será ejercida dentro de los límites legales y en el marco de la coordinación del interés de la Sociedad y de las sociedades integradas en el Grupo, así como de sus principales participadas, pudiendo recabar del Presidente del Consejo de Administración la información que precise para el ejercicio de sus competencias."

- La redacción del nuevo apartado n) del artículo 19.5 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"n) Proponer el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración."

- La nueva redacción del artículo 20.1 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"1. El Consejo de Administración se reunirá, al menos, cada dos (2) meses. Asimismo, se reunirá, a iniciativa del Presidente o del Consejero Especialmente Facultado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del presente Reglamento, cuantas veces lo estimen oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad, así como cuando lo soliciten, al menos, tres de sus miembros.

Los Consejeros que representen un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente del Consejo de Administración, este sin causa justificada no lo hubiere convocado en el plazo de un mes."



- La nueva redacción del artículo 26.1 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"1. Los Consejeros permanecerán en su cargo durante cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos."

- La nueva redacción del artículo 31.4 y 5 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"4. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobará anualmente un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad con las menciones legalmente previstas, junto con aquellas que, en su caso, estime convenientes incluir. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la Junta General ordinaria de accionistas. Adicionalmente, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros será objeto de la publicidad prevista en la normativa aplicable en relación con el mercado de valores."

"5. La retribución del Consejo de Administración será transparente y desglosará en la memoria, como parte integrante de las cuentas anuales, la retribución percibida, ya sea de la Sociedad o de cualesquiera sociedades pertenecientes a su Grupo consolidado, informando sobre ella, en su caso, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos y condiciones exigidos por la Ley. Además, el desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, junto con las demás menciones exigidas por la Ley, será objeto de publicación en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros."

- La nueva redacción del artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"Salvo autorización de la Junta General de accionistas, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejero no puede ser Administrador ni desempeñar cargos en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente igual, análogo o complementario del género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad o las sociedades de su Grupo. Quedan a salvo los cargos que pueden desempeñarse (i) en sociedades del Grupo o, (ii) en sociedades en las que se actúe en representación de los intereses del Grupo."

- La nueva redacción del artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

*"1. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobará anualmente un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad con las menciones legalmente previstas, junto con aquellas que, en su caso, estime convenientes incluir.
2. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la Junta General ordinaria de accionistas. Adicionalmente, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros será objeto de la publicidad prevista en la normativa aplicable en relación con el mercado de valores."*

- La nueva redacción del artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración es la siguiente:

"1. La Sociedad mantendrá una página web para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, y para difundir la información a que viniere obligada de acuerdo con la Ley, que tendrá, al menos, el siguiente contenido:



- a) *Los Estatutos Sociales.*
- b) *El Reglamento de la Junta General de accionistas.*
- c) *El presente Reglamento, los reglamentos de las comisiones del Consejo de Administración, en su caso, y el Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores.*
- d) *Las cuentas anuales e informe de gestión.*
- e) *El Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- f) *El Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros.*
- g) *Los documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias que se celebren, con información sobre el Orden del Día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.*
- h) *Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales de accionistas celebradas y, en particular, sobre su composición en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el Orden del Día.*
- i) *Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.*
- j) *Los medios y procedimientos para conferir la representación o el voto a distancia en la Junta General de accionistas.*
- k) *Los hechos relevantes comunicados a la CNMV.*
- l) *Respecto de cada Consejero: (i) perfil profesional y biográfico; (ii) otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; (iii) indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista que propuso su nombramiento o con quien tengan vínculos; (iv) fecha de su primer nombramiento como Consejero en la Sociedad, así como de los posteriores, y; (v) acciones u opciones sobre acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente las acciones de la Sociedad, de los que sea titular.*
- m) *La Guía del accionista, en caso de existir,*
- n) *El reglamento del Foro Electrónico del accionista.*

2. Le corresponde al Consejo de Administración la prueba de la certeza del hecho de la inclusión de contenidos en la página web de la Sociedad y de la fecha de la inserción de esos contenidos.

3. Adicionalmente la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de Gamesa con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas.

4. Es responsabilidad del Consejo de Administración mantener la información de la página web de la Sociedad actualizada de conformidad con las exigencias de la legislación vigente en cada momento."